



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA

DICTAMEN VALUATORIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO: Ciudad de México, a 22 de Enero 2026

PROMOVENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social
POSIBLES USUARIOS: Instituto Mexicano del Seguro Social
ACTIVO(S) QUE SE VALUA(N): Hospital Rural No. 16 Villa Unión Sinaloa
PROPIETARIO DEL ACTIVO: Instituto Mexicano del Seguro Social
RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Dominio Público

DOMICILIO DEL ACTIVO(S):

UBICACIÓN: Leandro Valle
NÚMERO EXTERIOR: S/N
COLONIA O EJIDO: Villa Unión Centro **CÓDIGO POSTAL:** 82210
CIUDAD O POBLACIÓN: Villa Unión, Sinaloa **ENTIDAD FEDERATIVA:** Sinaloa
ALCALDÍA O MUNICIPIO: Mazatlán
COORDENADAS GEOGRÁFICAS: **Latitud:** 23.18967 **Longitud:** -106.21374

ALCANCES DEL DICTAMEN

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO: Adquisición
PROPÓSITO: Estimar el Valor Comercial
FINALIDAD: Determinar el valor máximo de adquisición de los activos, que sean del interés de la Administración Pública Federal
FECHA EFECTIVA DEL VALOR: 04/09/2025

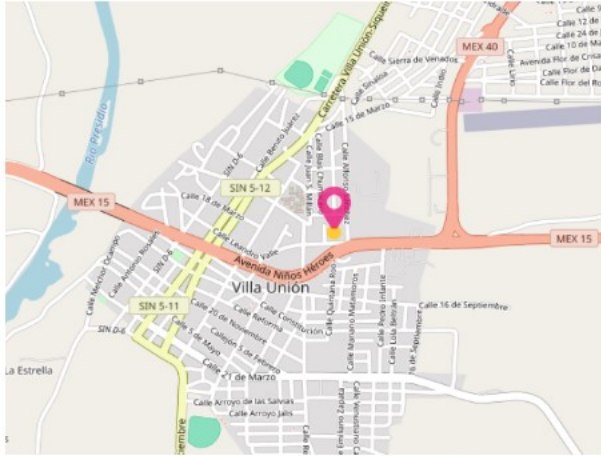
DATOS DEL ACTIVO

SUPERFICIE TERRENO: 10,000.0000000 m²
USO DEL SUELO: El predio se encuentra en una zona urbana de configuración mixta, con autorización específica para equipamiento institucional, conforme al Visor Territorial del Estado de Sinaloa. Actualmente, el inmueble opera como unidad médica de atención pública bajo la denominación Hospital Rural No. 16, perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social.
ÁREA CONSTRUIDA: 4396.680000 m²
ÁREA VENDIBLE: 4,396.6800000 m²
CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Zona urbana consolidada con configuración mixta, destinada a usos habitacional, comercial, de servicios y equipamiento institucional. El entorno inmediato del Hospital Rural No. 16 presenta viviendas tradicionales, comercio local, servicios básicos y unidades médicas, conforme a lo verificado durante la visita de inspección.
TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Sobre la Calle Leandro Valle predominan edificaciones de uno y dos niveles, principalmente de tipo habitacional tradicional, muchas de ellas adaptadas para comercio minorista, atención médica y servicios públicos. Se observan construcciones destinadas a oficinas, farmacias, tiendas de abarrotes y vivienda.

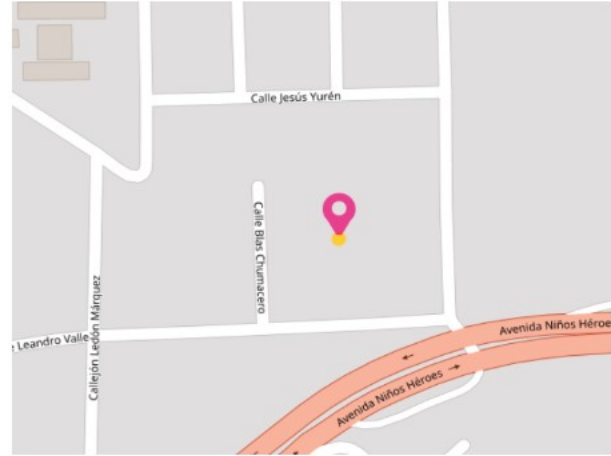


SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA

FOTOGRAFÍAS Y CROQUIS:



CROQUIS MACRO LOCALIZACIÓN



CROQUIS MICRO LOCALIZACIÓN



HOSPITAL RURAL No. 16 VILLA UNIÓN



HOSPITAL RURAL No. 16 VILLA UNIÓN



HOSPITAL RURAL No. 16 VILLA UNIÓN



ACCESO AL HOSPITAL



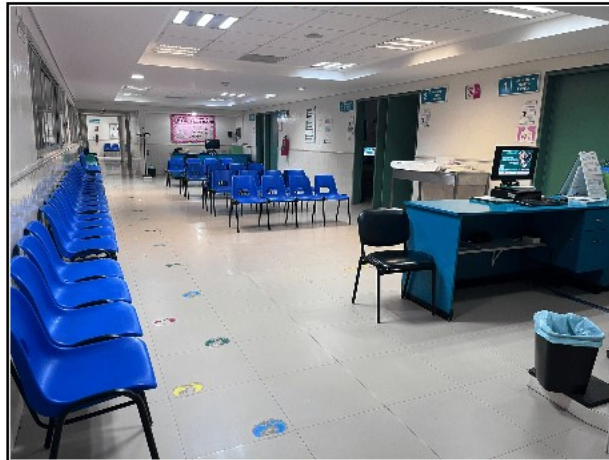
SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



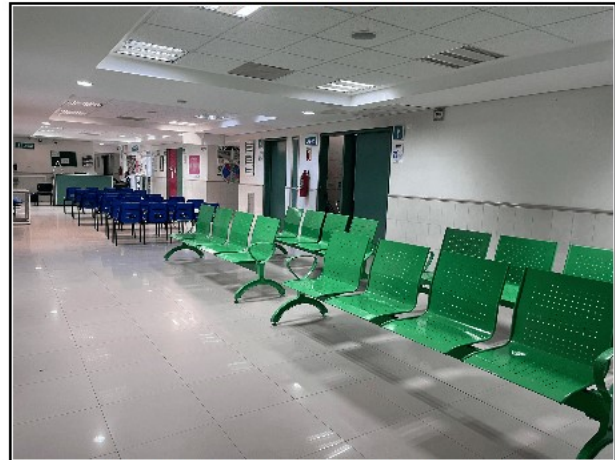
VESTÍBULO



CONSULTA EXTERNA



SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA



SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA



SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA



INTERIOR MÓDULO CONSULTA EXTERNA



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



INTERIOR MÓDULO CONSULTA EXTERNA



INTERIOR MÓDULO CONSULTA EXTERNA



VESTÍBULO



SANITARIOS



SANITARIO



SANITARIO



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



AULA



ÁREA DE RADIOLOGÍA



LABORATORIO



LABORATORIO



INTERIOR



ACCESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



ACCESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS



OFICINAS ADMINISTRATIVAS



OFICINAS ADMINISTRATIVAS



OFICINAS ADMINISTRATIVAS



OFICINAS ADMINISTRATIVAS



EXTERIOR



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



ÁREA DE CONSERVACIÓN



SANITARIOS - LOCKERS



SANITARIOS - LOCKERS



OFICINA DE CONSERVACIÓN



LAVANDERÍA



CUARTO DE MÁQUINAS



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



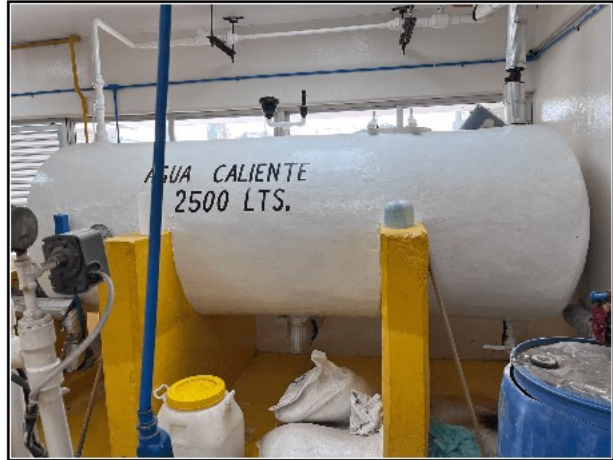
INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



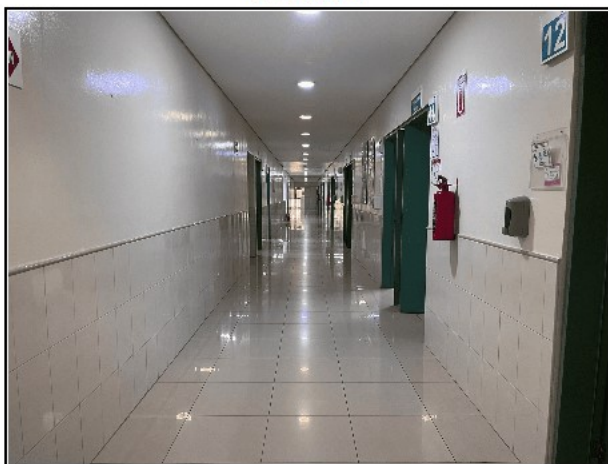
INTERIOR CUARTO DE MÁQUINAS



COMEDOR



ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



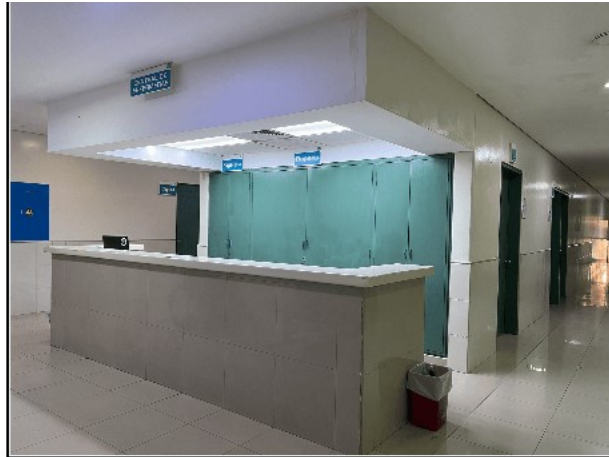
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



CENTRAL DE ENFERMERAS



ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



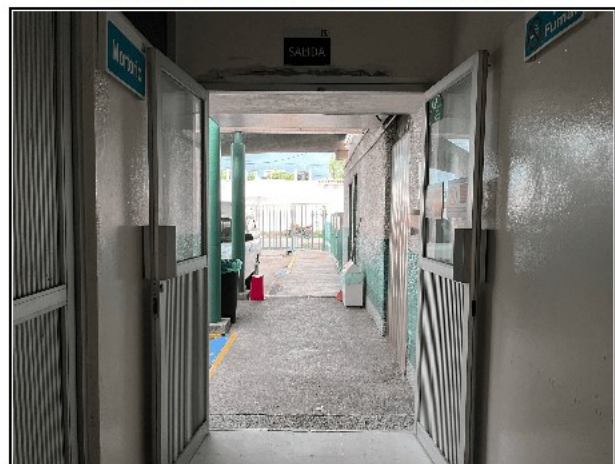
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



SANITARIOS ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN



TALLER DE CONSERVACIÓN



SALIDA A ÁREA EXTERIOR



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



GASES MEDICINALES



PASILLO EXTERIOR



ALMACÉN



INTERIOR ALMACÉN



VISTA EXTERIOR DE ALMACÉN



PATIO DE MANIOBRAS



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



PATIO DE MANIOBRAS



SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA



SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA



SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA



ESTACIONAMIENTO PERSONAL



ESTACIONAMIENTO PERSONAL



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



COMPRESORES DE GRADO MÉDICO



COMPRESORES DE GRADO MÉDICO



BASURA



ESCALERA DE ACCESO A AZOTEA



AZOTEA



AZOTEA



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



AZOTEA



AZOTEA



AZOTEA



AZOTEA



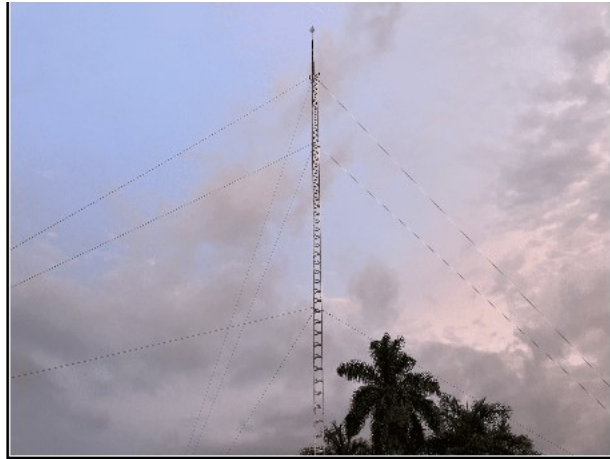
AZOTEA



AZOTEA



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



ANTENA PARA RAYOS



URGENCIAS



INTERIOR DE URGENCIAS



ACCESO A URGENCIAS



SALIDA POR CONSULTA EXTERNA



SALIDA POR CONSULTA EXTERNA



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



VISTA TRASERA



BARDA PERIMETRAL



BARDA PERIMETRAL



ACCESO A URGENCIAS



CALLE LEANDRO VALLE



VISTA DESDE CALLE LEANDRO VALLE



SOLICITUD: 2025-3907
SECUENCIAL: 01-25-748
GENÉRICO: G-43697-ZNA



VISTA DESDE CALLE LEANDRO VALLE



CALLE ALFONSO SÁNCHEZ



CALLE JESÚS YUREN



CALLE JUAN S. MILLÁN



VISTA TRASERA DEL INMUEBLE



ESTACIONAMIENTO POR CALLE LEANDRO VALLE



SUPUESTOS, SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, CONDICIONES HIPOTÉTICAS Y CONDICIONES LIMITANTES USADAS EN EL SERVICIO VALUATORIO

SUPUESTOS:

El presente servicio valuatorio se desarrolla con fundamento en los términos de referencia presentados en la base documental proporcionada por el promovente, así como en las normas, criterios técnicos y metodologías autorizadas por el INDAABIN.

La verificación de la condición física del activo fue basada en una inspección visual superficial, pudiendo existir vicios ocultos o aspectos del suelo o subsuelo que no se identifican a simple vista, los cuales pudieron pasar inadvertidos, por lo que en caso de existir estos no se consideran en el presente servicio, así también no se informó sobre la situación del predio en cuanto a cuestiones ambientales, por lo que el presente avalúo considera estos aspectos en condiciones normales.

SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS:

Por haber sido el promovente el que identificó y mostró el activo para la realización del presente servicio valuatorio, es el único responsable de su correcta identificación. Por lo anterior, este dictamen valuatorio será inválido en caso de que existan diferencias con respecto a la ubicación y/o documentación legal que ampare la propiedad y situación jurídica del activo valuado, liberando al INDAABIN, al perito valuador de bienes nacionales, al representante legal, así como al personal técnico involucrado en la ejecución del presente servicio valuatorio de cualquier responsabilidad al respecto.

La visita de inspección física se realizó junto al Ing. Miguel Ángel Morga Angulo, por parte de la promovente, quien identificó físicamente el activo motivo del presente servicio valuatorio.

CONDICIONES HIPOTÉTICAS:

El presente trabajo valuatorio se realizó con la base informativa proporcionada por el solicitante, quien constató la ubicación del inmueble, por lo que es responsabilidad de la promovente la veracidad de la información entregada. Cualquier información distinta a la turnada inicialmente, no será elemento de reconsideración y se atenderá conforme a lo indicado en la circular PRES/002/2020, emitida el 9 de octubre de 2020 por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

La ubicación del activo se toma conforme lo señalado en la solicitud de servicio oficio número 09 534314D0/9827, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Coordinación Técnica de Administración de Activos, firmado por la Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Coordinación Técnica.

La superficie total del terreno, así como sus medidas y colindancias, se encuentran debidamente descritas en la información proporcionada por el solicitante. Dicha información consta en Copia Simple de Escritura Pública No. 263, Volumen I, de fecha 22 de septiembre de 1975, ante la fe del Lic. Héctor Manuel Tortolero Padilla, Notario Público en el Estado, con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa.

Las superficies de terreno y construcción consideradas en el presente servicio valuatorio se obtuvieron de la base informativa proporcionada por la promovente, las cuales se consideran correctas, ya que no se realizaron mediciones de las mismas que permitieran corroborar las superficies. En caso de diferencia entre la superficies indicadas en la base informativa en relación con las superficies físicamente existentes, el presente servicio valuatorio queda sin efecto.

El presente servicio valuatorio se realiza considerando el equipamiento relacionado en los documentos Excel denominados "BI-75-EQ_MEDICOS_ELECTROMECHANICO" y "BI-75-EQUIPOS_ADHERIDOS_HR_16", cargados en la base informativa, en los cuales se concentra la relación de equipos correspondientes al Hospital Rural No. 16. Dichos equipos fueron identificados durante la visita de inspección física realizada en compañía del Ing. Miguel Ángel Morga Angulo, representante de la promovente, considerándolos en el estado en que se encontraban al momento de la verificación y ratificados durante dicha inspección.

Mediante correo institucional con asunto "RV: HR16_VILLA UNION_MAZATLÁN", recibido el lunes 8 de septiembre de 2025 a las 11:41 horas, la Ing. Adilem Félix Castro remitió el plano arquitectónico actualizado, en el cual se precisa que la superficie construida del inmueble objeto de avalúo es de 4,396.68 m², quedando dicho dato como referencia oficial para efectos del dictamen.

CONDICIONES LIMITANTES:

La propiedad legal no se verificó ni se investigaron gravámenes o reservas de dominio que pueda tener el bien objeto de este dictamen valuatorio.



RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

Mediante solicitud de servicio número 2025-3907, con fecha de pago registrado 15 de agosto de 2025, y oficio número 09 534314D0/9827, de fecha 12 de agosto de 2025, la Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita el servicio valuatorio del activo, mismo que se describe.

Para la elaboración del presente servicio valuatorio se empleó la Metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2017.

Este servicio se fundamenta en:

Artículo 144, fracción I y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales y 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

BASE DOCUMENTAL PROPORCIONADA POR LA PROMOVENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO VALUATORIO:

- Solicitud de servicio 2025-3907 de fecha 13 de agosto de 2025.
- Solicitud de dictamen valuatorio a valor comercial, oficio número 09 534314D0/9827, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Coordinación Técnica de Administración de Activos, firmado por la Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos, Titular de la Coordinación Técnica.
- Copia Simple de Escritura Pública No. 263, Volumen I, de fecha 22 de septiembre de 1975, ante la fe del Lic. Héctor Manuel Tortolero Padilla, Notario Público en el Estado, con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa.
- Planta arquitectónica del Hospital Rural No.16, clave del plano ARQ-01, de fecha julio de 2025, autorizado por la Dra. Tania Clarissa Medina López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.
- Croquis de ubicación del Hospital Rural No.16, clave del plano ARQ-02, de fecha julio de 2025, autorizado por la Dra. Tania Clarissa Medina López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.
- Plano topográfico del Hospital Rural No.16, clave del plano ARQ-03, de fecha julio de 2025, autorizado por la Dra. Tania Clarissa Medina López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.
- Documentos Excel "BI-75-EQ_MEDICOS_ELECTROMECANICO" y "BI-75-EQUIPOS_ADHERIDOS_HR_16", donde se concentra la relación de equipos correspondientes al Hospital Rural No. 16.

ENFOQUES DE VALUACIÓN APLICADOS:

Existen actualmente tres enfoques de valuación comúnmente aceptados: el Comparativo de Mercado, el de Costos y el de Ingresos y es en función del bien a valorar y el tipo de valor requerido, la aplicación de todos o algunos de ellos.

ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO:

Se utiliza en los avalúos de bienes que pueden ser analizados con bienes comparables existentes en el mercado abierto; se basa en la investigación de la demanda de dichos bienes, operaciones de compraventa recientes, operaciones de renta o alquiler y que, mediante una homologación de los datos obtenidos, permiten al valuador estimar un valor de mercado. El supuesto que justifica el empleo de este método se basa en que un inversionista no pagará más por una propiedad que lo que estaría dispuesto a pagar por una propiedad similar de utilidad comparable disponible en el mercado.

Al resultado obtenido por este enfoque, se le denomina VALOR COMPARATIVO DE MERCADO.

Este enfoque fue utilizado para estimar el valor del terreno.



FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 144, fracción I y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales y 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promoviente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

Una vez terminada la vigencia del presente dictamen valuatorio, éste no tendrá validez oficial ni legal para realizar acto jurídico alguno.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 15, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y las Normas Décima Octava, fracción; II, III, IV y Décima Novena, del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el oficio circular DGAO/726/2018, emitido por la Dirección General de Avalúos y Obras de fecha 09 de mayo de 2018.

REPORTE DE VALOR

CONCEPTO	Superficie (Terreno) Area (Construccion) m ²	VALOR UNITARIO \$/m ²	VALOR COMERCIAL \$
Terreno	10,000.00	733.51	7,335,100.00
Construcciones	4,396.68	6,026.37	26,496,020.45
Obras complementarias	Lote	295,786.60	295,786.60
Equipo electromecánico	Lote	1,723,393.72	1,723,393.72
Total			\$ 35,850,300.77
El valor comercial conclusivo (en números redondos)			\$ 35,850,300.00

CONCLUSIÓN

El Valor Máximo de adquisición en base al Valor Comercial del activo descrito en el presente documento asciende a:

\$ 35,850,300.00 TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

kiACzFp0JwD6Jfm1cz/2S4s/3CGvAKhFcWBN+vT6CpE6H2nK0xMRN14XpRDkS7wT4B2ggRDZiSpEv/M+we8vZ6W
b589kLskfHC5qCy2TJgevLXwNFrYj45y3SryokKe6PWN/AbL9Ud5qYGbiYynURZh23/fNhSvZeM587IUYAvVB0qucLZOS2aPkeqDEieV78IY1g9WgffjvA?

NO. REGISTRO: INDAABIN-0414

NOMBRE DEL PERITO: LINDA SWAMYLLAEL GARCÍA SIQUEIROS

ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

CUERPO COLEGIADO

COMISIONADO 1

K3s3fw++VwyNkUhNX2QRzjiA1DCjTdRtjo8COLLe5ee/xNQStkL9fjng4w1tw4Z3SjJwY4IBEoFdOIMG7jnPz/HpwE
RlsATxjWrN3y/PFFTZ9bcXjgLHhocjg/cA2JL2Kd9r2y2ALducAqD6giTjRR7F4hnFptdLTqTRDmvaQHP5FTyk1Dcxzs2mH5VzxrVgApKrY/Zrbkh+6K3Rnjo8nc

Francisco Fuentes Villalón

COMISIONADO 2

r1MsiUfI9cgg9zCSEsc7InTgw0zC9j1CZe1i3EvYG1cgQWmG38bTtmJaR4+I3WhOIJcweWvRwjllSjQO+Mb+iZZbb
xTAAe3gtKxqJ2QQMmOC/xFGvf1QLW4Z0Jn4SqmG6idxr1q0TH1ipwizLQu5Uchmu/gZOyFr1ca1RX3taP3xU1Db85NGb92RueN2GbyNV9hffNTgXMgV3rE

Marco Antonio Vega Robles

C9FGGD4yjCzD6lleNteQMJJZtzQkqr+XcrA8EY6OhZdlr12Zo+dedGI4+vaiqnxKcTp7KBAAvR+dPhGmE04vZ/f8Rj
RPyo//zLoOhFo5j7z5GreGtt+ReP8EXR6IXivIDHG13Xr4MDngEeIypVarQZwrhX1FhvmMjfdDDoeqtIDINJiqYauKlxjPzTo05brPsEZYItguGzkZYoremcZxRZd:

Juana Pérez Merida



CERTIFICACIÓN DEL PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

Certifico bajo protesta de decir verdad que:

Las declaraciones de hechos contenidas en este Dictamen Valuatorio son verdaderas y correctas.

Los análisis, las opiniones y conclusiones vertidas son limitadas sólo por los supuestos reportados y por las condiciones limitantes y son mi personal e imparcial análisis profesional, opiniones y conclusiones.

No tengo interés presente o futuro en la propiedad objeto de este Dictamen Valuatorio y tampoco tengo interés personal con respecto a las partes involucradas.

No he realizado servicios como Valuador ni en cualquier otro concepto, sobre la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio en el plazo de tres años anteriores a la aceptación de este servicio valuatorio para promoventes distintos al INDAABIN.

He sido imparcial con respecto a la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio y con las partes involucradas en el mismo.

Mi compromiso en este servicio valuatorio no está supeditado a desarrollar o reportar resultados predeterminados.

Mi contraprestación por completar este servicio valuatorio no está supeditada al desarrollo del Dictamen Valuatorio con un valor predeterminado o en dirección de un valor que favorezca la causa del promovente, el monto de la opinión de valor, la obtención de un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento subsecuente directamente relacionado con el uso previsto de este servicio valuatorio.

Mis análisis, opiniones y conclusiones y este Dictamen Valuatorio fueron desarrollados y han sido preparados, de conformidad con los Estándares Internacionales de Valuación.

He hecho personalmente, la inspección física de la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio. Nadie prestó asistencia significativa en la valuación de la propiedad a la persona que firma esta certificación.

DECLARACIONES

Certifico bajo protesta de decir verdad que he cumplido en su totalidad el Código de Ética de acuerdo a los Estándares Internacionales de Valuación, establecido en las normas Trigésimo Tercera y Trigésimo Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Julio de 2016.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

kiACzFp0JwD6Jfm1cz/2S4s/3CGvAKhFcWBNi+vT6CpE6H2nK0xMRNI4XpRDkS7wt4B2ggRDZiSpEv/M+we8vIZ6Wb589kLSkHC5qCy2TJgeVLXwNFrYj45y3SryokKe6PWN/AbL9Ud5qYGbiYynURZh23/tNhSvzZeM587IUYAYvVB0qucLZOS2aPkeqDEieV78IY1g9WgffjvA?

NO. REGISTRO: INDAABIN-0414

NOMBRE DEL PERITO: LINDA SWAMYLLAEL GARCÍA SIQUEIROS

ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

Cadena original

R_DGAO|38|114995|26343|PEMJ800624S23|Thu%20Jan%2022%202026%2013:25:22%20GMT-0600%20(hora%20es t%c3%a1ndar%20central)|3085|483020629164463c963b305d53b05d0fjpmérica

Sello digital

FLlvq8wIzdnfhMx88W4jOF9mHtQzwHmI3YJDCG0+3/VgyCkjr d1HOtY6oA+riS+77M2JRNHyZJ/PKQ89v1kD3EtL,y6 NymLTvK7FMmp/OQj4PjpA956Qi49Pjr8C+qCaJR30Uubq61PnDz2rgRFMkWs1mNULWL/U0yUe+VwUGp4dJ3QcL6 XgSVNrxr6m1+OoivgNLAWxlUxHO399DfvzjTD5b/OOFcjhSMFGyqaqxuP3BFI+xqUXKHr4r4Am0SM87XY0Kkcylo=



Fecha de autorización

22/01/2026 01:25 p. m.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e-firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoria del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la **Regla 2.9.3 de la Resolución Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024**, que a letra dice: "Para los efectos de los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del CFF, cuando los documentos sean firmados con la e-firma o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoria conforme a lo siguiente: Opción 1. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código

